

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 140-2019-CFIQ.-

Bellavista, 09 de julio de 2019.

Visto la Solicitud S/N (ingreso N° 1816-2019-FIQ) recibido el 08 de julio de 2019, mediante el cual la docente Lic. Mg. ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL solicita la aprobación del Plan de Trabajo Individual que fuera observado en Consejo de Facultad de Ingeniería Química, correspondiente al semestre académico 2019-A.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 73° señala que son atribuciones del Director del Departamento Académico 73.6 Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su Anexo N° 01 adjunta el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Transcripción Directa T.D. 012-2019-SA-FIQ-UNAC de Consejo de Facultad de Ingeniería Química de fecha 22 de marzo de 2019, se devuelve al Departamento Académico de Ingeniería Química a cargo del Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR los Planes de Trabajo Individual de las docentes nombradas Ing. Mg. DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA, Ing. DIAZ GUTIERREZ ALBERTINA, Ing. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL y Lic. Mg. ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL a fin de que las citadas docentes sustenten su carga no lectiva de Investigación y Capacitación Oficializada, según sea el caso, mediante resolución de aprobación Rectoral, VRA y/o VRI de la Universidad Nacional del Callao, según el Anexo N° 01: Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 112-2019-CFIQ, de fecha 11 de junio de 2019 se autoriza el descargo de diez (10) horas no lectivas en su Plan de Trabajo Individual por Capacitación Oficializada durante el Semestre Académico 2019-A, a la docente asociada a tiempo completo adscrita a la Facultad Ingeniería Química Lic. Mg. ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL, para sus estudios del II Ciclo de la Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Trabajo Individual, en el cual se consignan las Actividades Académicas y Administrativas para el Semestre Académico 2019-A, en concordancia con lo señalado en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017, de la docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle:

#### PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DOCENTE NOMBRADO FIQ 2019-A

|   | APELLIDOS Y NOMBRES         | CATEGORÍA   | HORAS |      |      |      |
|---|-----------------------------|-------------|-------|------|------|------|
|   |                             |             | TOTAL | ACAD | ADMI | CAPA |
| 1 | ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL | ASOCIADO TC | 40    | 22   | 08   | 10   |

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, ORH, DAIQ, Archivo.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
-----  
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
-----  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica

LACV/AMRS